



RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula valoración ambiental de la modificación del proyecto de "120 instalaciones solares fotovoltaicas con conexión a la red", a realizar en el término municipal de Hinojosa del Valle, provincia de Badajoz, cuyo promotor es Rixiraba Energía Solar, SLU. Expte.: FOT 010/19. (2019062980)

Mediante Resolución de 16 de mayo de 2007 (DOE n.º 60, de 26 de mayo), se formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable para el proyecto de "120 instalaciones solares fotovoltaicas con conexión a la red", en el término municipal de Hinojosa del Valle, provincia de Badajoz, siendo su promotor Rixiraba Energía Solar, SLU.

El proyecto ya evaluado consistía en la instalación de un total de 480 seguidores solares con 120 módulos fotovoltaicos cada uno. Para la evacuación de la energía generada se preveía la construcción de una línea aérea de doble circuito de 66 kV de potencia y 942 metros de longitud, con origen en una nueva subestación a construir y con fin en la línea de alta tensión 66 kV, "Villafranca de los Barros-Llerena", propiedad de Endesa. Esta nueva subestación, denominada "Hinojosa del Valle", con una superficie de 1.750 metros, quedaría ubicada en la zona noroeste de la planta.

El artículo 86.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que "Los promotores que pretendan introducir modificaciones de proyectos incluidos en el anexo IV deberán presentar ante el órgano ambiental un documento ambiental con el contenido recogido en el artículo 80 de la presente ley".

Dando cumplimiento a esta obligación legal, con fecha 24 de octubre de 2019 tuvo entrada en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, documento ambiental presentado por el promotor relativo a la modificación del proyecto inicialmente sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Dicha modificación implica las siguientes actuaciones:

- Ejecución de una línea de evacuación subterránea de alta tensión, a 30 kV, y 930 metros de longitud, desde la Subestación "Hinojosa del Valle" hasta abandonar la parcela del parque solar, donde se realizará un entronque aéreo-subterráneo con la línea de evacuación aérea de la planta solar fotovoltaica "Hinojosa Solar".
- Ampliación de la Subestación "Hinojosa del Valle", constituida por:
 - Parque de 66 kV.
 - Parque de 30 kV.



- Transformación 66/30 kV.
- Sistema de Control y Protecciones.
- Sistema de Servicios Auxiliares.
- Sistema de Telecomunicaciones.
- Sistema de puesta a tierra.
- Sistema de Seguridad.
- Sistema de medida RUPM.

Las actuaciones descritas se llevarán a cabo en la Parcela 1 del Polígono 3 del término municipal de Hinojosa del Valle, provincia de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se solicitó informe, a la vista del contenido de la modificación planteada por el promotor, al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad.

A continuación se resume de manera sucinta la respuesta emitida por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas:

“El cambio propuesto no requiere modificar el sentido ni las condiciones del informe ambiental del proyecto original emitido el 21 de febrero de 2019, con número CN19/0090”.

Una vez analizada la documentación obrante en el expediente administrativo, no se prevé que la ejecución del proyecto pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, ya que la misma no supone un incremento significativo de emisiones a la atmósfera, un incremento significativo de vertidos a cauces públicos, un incremento significativo en la generación de residuos, un incremento significativo en la utilización de recursos naturales, afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000, ni una afección significativa al patrimonio cultural, ya que la modificación proyectada deriva directamente del condicionado técnico fijado en la Declaración de Impacto Ambiental formulada en su día.

La ejecución de la modificación del proyecto planteada no implica la aparición de nuevas afecciones sobre el medio ambiente, razón por la cual las que pudieran derivarse de aquella ya fueron evaluadas convenientemente en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental al que puso fin la Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable para el proyecto de “120 instalaciones solares fotovoltaicas con conexión a la



red”, en el término municipal de Hinojosa del Valle, provincia de Badajoz, considerándose innecesario actualizar el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental formulada en su día. No obstante, la ejecución y explotación de las instalaciones e infraestructuras incluidas en la modificación proyectada se llevará a cabo con estricta sujeción a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la Resolución de 16 de mayo de 2007.

Las instalaciones proyectadas se incluirán en el Programa de Vigilancia Ambiental recogido en la Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable para el proyecto de “120 instalaciones solares fotovoltaicas con conexión a la red”, en el término municipal de Hinojosa del Valle, provincia de Badajoz, debiendo el promotor presentar el mismo ante la Dirección General de Sostenibilidad.

La presente resolución no podrá ser objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

La presente resolución se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Esta resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de noviembre de 2019.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

